

ORDENANZA Nº: 5358/16.-

Ramallo, 19 de mayo de 2016

VISTO:

El **Contrato de Locación de Inmueble**, a celebrarse entre la **Municipalidad de Ramallo** y el **Sr. Saddam BELLINI**; y

CONSIDERANDO:

Que dicho acuerdo se suscribe con el fin de alquilar un inmueble, en donde funcionará la *Unidad Policial G.A.D. – Grupo de Apoyo Departamental – dependiente de la Jefatura Departamental San Nicolás de la Policía de la Provincia de Buenos Aires*; no pudiendo darle al mismo otro destino;

Que en consecuencia se hace necesario dictar el pertinente acto administrativo de autorización por parte del Honorable Concejo Deliberante de Ramallo; a los efectos de proceder a la firma del mismo.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir un **Contrato** ----- **de Locación de Inmueble**, a celebrarse entre el **Sr. Saddam BELLINI – D.N.I. Nº 35.999.552** y la **Municipalidad de Ramallo** representada por el Sr. Intendente Municipal **Mauro David POLETTI – D.N.I. Nº 23.607.992**, obrante a **fojas 2/3** del **Expediente Nº 4092-15641/16**.-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 19 DE MAYO DE 2016.-----

SANDRA LUJÁN POLETTI
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



ELVIO ARIEL ZANAZZI
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

CONTRATO DE LOCACION

En la ciudad de Ramallo, a los.....días de mayo de 2016, entre el **Sr. SADDAN BELLINI D.N.I. N° 35.999.552** domiciliado en Av. San Martín N° 505 de Ramallo, por una parte, llamado en adelante **"EL LOCADOR"** y por la otra la **MUNICIPALIDAD DE RAMALLO**, representada por su Intendente Municipal **MAURO DAVID POLETTI D.N.I. N° 23.607.992**, con domicilio en San Martín y Belgrano de la ciudad de Ramallo, llamado en adelante **"LA LOCADORA"**, convienen celebrar el presente contrato de locación que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: **"EL LOCADOR"** da en locación a la **"LA LOCATARIA"** y esta lo acepta un ----- inmueble que actualmente se encuentra ubicado en la Sección Quintas del Partido de Ramallo, Provincia de Buenos Aires, identificado catastralmente como Circunscripción II, Sección A, Manzana 33 "g", Parcela 17, 18, y 19, Partida inmobiliaria N° 8163, 12273 y 8164.-----

SEGUNDA: **"LA LOCATARIA"** declara expresamente que recibe el bien que alquila en ----- aceptable estado de uso y conservación, obligándose a mantenerlo y devolverlo en las mismas condiciones que lo recibe.-----

TERCERA: Esta locación se pacta por el término de 24 (veinticuatro) meses contados a ----- partir del 1 de Mayo de 2016, finalizando en consecuencia el día 30 de Abril de 2018, fecha en la que se deberá restituir el inmueble y las mejoras incorporadas a este, libre de bienes.-----

CUARTA: Se establece el precio de **Pesos Cinco Mil (\$ 5000,00)** mensuales durante ----- veinticuatro meses de este contrato. Los pagos pertinentes se efectuarán por adelantado del uno al diez de cada mes en la Tesorería Municipal.-----

QUINTA: La falta de dos períodos dará derecho a **"EL LOCADOR"** para demandar el ----- desalojo de **"LA LOCATARIA"**, sin perjuicio de las demás acciones a que hubiese lugar.-----

SEXTA: Estará a cargo de **"LA LOCATARIA"**, el pago total del consumo de energía eléctrica, gas natural, como así también Impuestos Municipales y Provinciales.-----

SEPTIMA: Se establece que **"LA LOCATARIA"** salvo el consentimiento expreso y por ----- escrito de **"LA LOCADORA"** no podrá efectuar mejoras o ampliaciones o arreglos en el bien y en el caso de llevarse a cabo, como consecuencia del consentimiento a que se hace referencia, serán por exclusiva cuenta de **"LA LOCATARIA"**, y quedarán en beneficio del inmueble sin cargo alguno para **"EL LOCADOR"**.-----

OCTAVA: **"LA LOCATARIA"** se compromete a dar al inmueble que alquila exclusiva- ----- mente uso de dependencia para la instalación de la Unidad Policial Grupo de Apoyo Departamental - G.A.D - dependiente de la Jefatura Departamental San Nicolás de la Policía de la Provincia de Buenos Aires, no pudiendo darle al mismo otro destino, ni sub alquilar, ni ceder total o parcialmente ni transferir el presente contrato, en forma gratuita u onerosa.-----

NOVENA: **"EL LOCADOR"** no se responsabiliza por accidentes, incendios o cualquier ----- otro siniestro, caso fortuito o fuerza mayor, hechos o actos de terceros, que se produzcan en el inmueble y/o bienes de **"LA LOCATARIA"**, y/o personal que ocupen o se encuentren ----- circunstancialmente ----- en ----- el inmueble.-----

DECIMA: La falta de cumplimiento de **"LA LOCATARIA"** a cualquiera de las obligaciones ----- del presente contrato, bien se refiera al pago del alquiler pactado o a cualquier otra obligación según lo establecido, hará caducar automáticamente el plazo convenido incurriendo en mora de pleno derecho, sin necesidad de aviso judicial o extrajudicial alguno, pudiendo rescindirse este contrato por la sola voluntad de **"EL LOCADOR"** y permitiendo a la misma iniciar juicio de desalojo y/o cobro de pesos que se adeudaren

hasta la completa desocupación del inmueble locado, siendo los costos de ambos juicios a cargo de **“LA LOCATARIA”**.-----

DECIMO PRIMERA: **“LA LOCATARIA”** podrá, transcurridos los seis primeros meses de ----- vigencia de la relación locativa, resolver la contratación, debiendo notificar en forma fehaciente su decisión a **“EL LOCADOR”** con una antelación mínima de sesenta días de la fecha en que reintegrará lo arrendado, sin derecho a indemnización alguna.-----

DECIMO SEGUNDA: Para todos los efectos legales emergentes del presente contrato, ----- las partes fijan sus domicilios especiales. **“EL LOCADOR”** en Av. San Martín N° 505 de Ramallo y **“LA LOCATARIA”** en San Martín y Belgrano de Ramallo y se someten para cualquier divergencia a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Departamento Judicial de San Nicolás de los Arroyos con competencia en la materia.-----

----- Para constancia, conformidad y cumplimiento de todo lo que antecede, previa lectura y ratificación, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efectos en el lugar y fecha indicados al comienzo.-----